



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 357 – 2016–CO-UNJ

Jaén, 21 octubre del 2016

VISTO: El Oficio N° 237-2016-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 06 de octubre del 2016, procedente de la Dirección General de Gestión de la calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén; Proveído N° 1384, de fecha 06 de octubre del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 20 de octubre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante Ley N° 30220-Ley Universitaria se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, responsable del Licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, así como supervisar la calidad de dicho servicio, incluido el otorgamiento de grados y títulos, y fiscalizar si el destino de los recursos públicos y beneficios otorgados por ley a las universidades es para fines educativos y mejoramiento de la calidad del servicio antes mencionado;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 15.5 del artículo 15 de la Ley universitaria, dentro de las funciones de la SUNEDU está la de normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas y programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarlas periódicamente;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo del 2016, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución";

Que, en el artículo 8° de la referida Norma Técnica, señala dentro de las funciones de las Comisiones Organizadoras. 8.1. Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la Ley, le correspondan. 8.2. Diseñar, aprobar y remitir a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria el Estatuto de la Universidad. 8.5. Gestionar el licenciamiento de la universidad ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. 8.14. Aprobar los demás instrumentos de gestión académica y administrativa que corresponda. 8.19. Adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de la Resolución N° 006-2015-





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SUNEDU/CD que aprueba el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano" y la normativa que sea vigente.

Que, mediante Oficio N° 237-2016-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 06 de octubre del 2016, la Dirección General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, solicita la aprobación del organigrama mediante el acto resolutivo, indicando que ha sido adecuado a la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 13 de octubre del 2016, se acordó por unanimidad APROBAR el Organigrama de la Universidad Nacional de Jaén, el cual ha sido adecuado a la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, conforme lo indica el Oficio N° 237-2016-DGGCEAU-UNJ-D, procedente de la Dirección General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Organigrama de la Universidad Nacional de Jaén, adecuado a la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, conforme a lo solicitado con Oficio N° 237-2016-DGGCEAU-UNJ-D, procedente de la Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del cumplimiento e implementación de las Condiciones Básicas de Calidad, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a las instancias que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



[Signature]
Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



[Signature]
Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente

ORGANIGRAMA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



RESOLUCIÓN N° 357-2016-CO-UJ

